

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A los efectos del artículo 8.1b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace pública la suscripción de convenio para encomienda de gestión suscrita entre el Ayuntamiento de Brunete y el Ayuntamiento de El Escorial; por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Brunete, adoptado en sesión celebrada el 29 de enero de 2026, y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, adoptado en sesión celebrada el 4 de marzo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del acuerdo que en su parte dispositiva dice:

“Primero. Aprobar la suscripción del Convenio Interadministrativo que se adjunta como Anexo a la presente propuesta, para la formalización de la encomienda de gestión solicitada al Ayuntamiento de El Escorial para la realización, a través de los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo de este, en concreto del arquitecto técnico municipal, de los informes técnicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Publicar el Convenio suscrito en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de El Escorial, a los efectos oportunos”.

En Brunete, a 11 de marzo de 2026.—La alcaldesa, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/3.991/26)

